

SESIÓN ORDINARIA Nro. 189-2009

Sesión Ordinaria Nro. 189-2009, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 08 de Diciembre de 2009, al ser las 19:11 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Licda. Azucena Mora Araya
SECRETARIA SUPLENTE

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Azucena Mora Araya	Dayana Álvarez Cisneros
Dubilia Mora León	Ana María Cambroner Barrantes
María Luisa Elizondo Ureña	Jens Pfeiffer Kramer
Alfredo Dormond Cedeño	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	

SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	Fabiola Emilce Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P	Sergio Reyes Miranda	p	Marita Solano Quesada
S		S	

AUSENTES

Guillermo Morales Rodríguez	Ximena Soley Echeverría
Roy Barquero Delgado	María Cecilia Picado
Bernal Allen Meneses	

TRANSITORIO : COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum estructural completo. El Regidor Alfredo Dormond Cedeño sustituye al señor Bernal Allen Meneses

TRANSITORIO 2: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DÍA.

19:14 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN A LA AGENDA .- A las diecinueve horas Y catorce minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda alterar el orden del día para nombrar a la sra. Azucena Mora Araya como secretaria suplente de acuerdo a la Ley General de Administración Pública en su artículo 51.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

19:18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño.. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

Razonamiento de voto: Cambronero Barrantes: Yo no tengo ningún informe de la Contraloría ni de la Procuraduría, de aquí salen muchas cosas, no está (estoy) en contra de lo que están haciendo pero hasta temerosa me siento que no hay actas, estamos representando al cantón y yo en nada, ni a favor ni en contra, como estoy aquí haciendo acto de presencia pero en nada de esto.

Presidente Municipal: Se hizo la consulta a la Contraloría y Procuraduría , hay unos puntos todavía a aclarar, pero nosotros debemos continuar con las sesiones y realizarlas como dice la ley, además por la emergencia el acta se puede hacerla de forma sucinta y con la ayuda del personal que asiste en la secretaria municipal.

TRANSITORIO 3: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DÍA.

19:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN A LA AGENDA .- A las diecinueve horas Y veinte minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda alterar el orden del día para incluir dentro del orden del día el nombramiento del Sr. Jens Pfeiffer Kramer como Órgano Director de procedimiento del Sr. Allan Sevilla, modificar en asuntos de la presidencia en el punto 1 la fecha del nombramiento de sra Gabriela Oviedo del 10 de diciembre 2009 al 01 de enero del 2010, como secretaria a.i. del Concejo Municipal y la Juramentación de la Sra. Azucena Mora Como secretaria suplente.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

19:21 ACUERDO Nro.4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

TRANSITORIO 4: JURAMENTACIÓN

Presta juramento la sra. Azucena Mora Araya, como secretaria suplente de acuerdo a la ley General de Administración Pública.

TRANSITORIO 5: AUDIENCIA.-

1. Srita. Carolina Granados de la oficina de cultura de ésta institución.

Presidente del Concejo: Por mandato del Tribunal Contencioso Administrativo, hoy debía presentarse la Srta Carolina Granados, funcionaria de ésta municipalidad, no se si porque no ha salido el acta no se le ha comunicado, pero de acuerdo al Contencioso debió presentarse hoy, analizaremos el punto.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO:

Mofifiqué este comentario

Presidente del Concejo: Por motivo del comentario de la señorita Agnes Peñaranda, secretaria a.i, de la Alcaldía, que hizo al sr. Luis Ulderico Momge y a mi persona de que el Sr. Alcalde Edgar Mora Altamirano, la instruyó verbalmente para indicarle a la señora Felicia Monge Hernández, que no podía permanecer en la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, y que me parece que posiblemente ese fue el motivo de poder levantar el Acta 188-2009. Además la señorita Gabriela Oviedo nos manifestó verbalmente que solicitó al señor Allan Sevilla Mora , la clave para confeccionar el acta y no se la brindó.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- Nombramiento de la Señora Gabriela Oviedo como Secretaria a.i., del Concejo Municipal de Curridabat, en sustitución del señor Allan Sevilla Mora , por el período del 10 de diciembre 2009 al 01 de enero del 2010.-

AZUCENA FALTA EL DETALLE DE INGRESO DEL ALCALDE AL CONCEJO A LAS 19,24

19:27 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT .- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA A.I.DEL CONCEJO MUNICIPAL.- A las diecinueve horas y veintisiete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda nombrar a la señora Gabriela Oviedo como secretaria a.i del Concejo Municipal de Curridabat, en sustitución del señor Allan Sevilla Mora por el periodo del 10 diciembre de 2009 al 01 de enero del 2010.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Cambroner Barrantes

19:28 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

ARTÍCULO 2º.-CIRCULAR DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES N° . STSE-0088-2009

Se pone en conocimiento del pleno, la Circular STSE-0088-2009, referente a Memorial, comunicación relativa a permiso para uso de instalaciones municipales, acuerdo adoptado por el Tribunal Supremo de Elecciones en Sesión Ordinaria n° 122-2009. Se toma nota.

ARTÍCULO 3º.-NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JENS PFEIFFER KRAMER EN ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL SR. ALLAN SEVILLA MORA.

19:39 ACUERDO Nro.7 .- CONCEJO DE CURRIDABAT .- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL SR. JENS PFEIFFER KRAMER EN EL ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL SR. ALLAN SEVILLA.- A las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda nombrar al Sr. Jens Pfeiffer Kramer , en el Órgano Director del procedimiento administrativo del Señor Allan Sevilla Mora.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes, Dormond Cedeño.

19:40 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes, Dormond Cedeño

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO UNICO.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se recibe informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según sesión ordinaria del jueves 03 de diciembre de 2009, a las 16: 05, el cual se consigna textualmente a continuación:

1.- Considerando: Visto el presente recurso de revisión formulado por el Lic. Oscar Cordero Calderón y otros, cuya misiva carece de numeración, fechado 10 de noviembre del presente año, y pendiente de resolver en la sesión de la comisión anterior por motivo de no encontrarse en el expediente de la comisión el documento de la Presidencia de la República Nro. DG 064-2008.-, y sustentado en los razonamientos esgrimidos por los señores compañeros de este Comisión

permanente y con fundamento en los hechos y derecho invocados recomienda al Concejo **rechazar de plano.**

2.- Se da lectura al oficio Nro. 11185, de la Contraloría General de la República.

Esta comisión recomendó en la sesión Nro.187-2009, al secretario del Concejo solicitar la asistencia del Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, en la sesión el día 03 de diciembre, 2009 a las 16 hrs., con el fin de consultar algunos puntos de esa información de dicho oficio.

El señor Edwin Artavia manifiesta que se retiró de la comisión para acudir a la oficina del Lic. Castillo Oreamuno con el fin de aclarar su ausencia de la citación, manifestando verbalmente el señor Auditor Interno Castillo que no había recibido la indicación por lo que el señor Artavia recomienda que conforme al Código Municipal, artículo 53, es competencia del secretario del Concejo.

Por ello esta comisión recomienda hacer manifestación de lo anterior ante el Concejo con el propósito de llamarle la atención al señor Allan Sevilla Mora por considerar que es una falta de responsabilidad de parte del empleado subalterno de este Concejo.

3.- Se da lectura a la carta enviada por la empresa Fuegos Artificiales Internacionales S.A., Custodio Calvo, con número de trámite de Plataforma 9761, con fecha del 23 de noviembre del 2009, en el cual nos informan de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Nro 2463-09, de las 10 hrs., del 6 de noviembre del 2009, contenida en el expediente 09-000165-1027-CA, notificando a la Municipalidad de Santa Ana.

Esta comisión considera que por ser de acatamiento obligatorio para esa municipalidad de Santa Ana y no para esta comunidad y para mejor criterio esta comisión recomienda al Concejo citar a los señores remitentes Empresa Fuegos Artificiales Internacionales SA., a asistir a una sesión ordinaria para aclarar las manifestaciones que dan en su carta para que permitan a este Concejo tomar un acuerdo conforme a derecho.

4. Pendiente los documentos que entregó Maribel Bucknor a ésta comisión el día 19 de noviembre y se dejaron pendientes por motivo que hay un acuerdo del Concejo Municipal de no pronunciarse hasta que se adjudique al expediente de ésta comisión la documentación de la Auditoría Interna.

Todos los acuerdos se tomaron en forma unánime. No constando más documentos pendientes en el expediente de esta comisión, finaliza la sesión a las 17:10 hrs. Luis Ulderico Monge Díaz, Edwin Artavia Amador.

Dormond Cedeño: Es mucha información como para leerla en el aire y que tomemos una decisión, en el asunto de la pólvora no se debe convocar a esa gente nosotros no tenemos la obligación que ligue a ésta municipalidad a tomar la misma decisión de Santa Ana, para que vamos a recibir a éstas personas a tratar de convencernos, mejor se les manda a decir que mientras no se diga nada contrario seguimos en la misma política, pero no me parece recibirlos aquí.

Presidente del Concejo: enviaron una nota solicitando audiencia, caso contrario podrían presentar una denuncia.

Mora León: En la misma posición de Alfredo , yo creo exactamente que nosotros no deberíamos de abrir ningún portillo, es un asunto que es competencia de Santa Ana , ni siquiera dice como ese otro , avísele a todas las municipalidades, solamente va dirigido a Santa Ana éstos señores que quieren ir a buscar en el Ministerio de Seguridad o en el Ministerio de Salud y en otros lugares donde creo que son los primeros que deberían de decirnos a nosotros en asunto de la pólvora. En lo personal con mi voto no van a contar nunca para que aquí vendan nada, ni siquiera una bengala, porque está demostrado que es peligroso para los niños.

Monge Díaz: Soy del criterio al igual que ustedes, nunca voy a levantar la mano porque aquí en Curridabat se venda pólvora, pero soy del criterio que si hay que escucharlos para mejor resolver, la audiencia podría ser para el otro año, solicita votar el informe de la comisión punto por punto.

Cambronero Barrantes: Está de acuerdo en lo que dicen los compañeros, yo no comparto la decisión de recibirlos, cuando Doña Lucy puso el recurso favoreció mucho a ésta municipalidad y en los medios de comunicación fue la única municipalidad que hizo eso, nos felicitaron el Hospital de Niños, el Ministerio de salud por la actitud que había tenido ésta municipalidad, por lo que yo no estoy de acuerdo en compartir que venga nadie ahora, si quieren que se vayan al contencioso y mantener la decisión de no vender pólvora.

Presidente del Concejo, procede a someter a votación punto por punto el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

19:43 ACUERDO Nro. 9- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda aprobar el punto 1 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

19:44 ACUERDO Nro.10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:45 ACUERDO Nro.11- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda aprobar el punto 2 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Cambronero Barrantes

19:46 ACUERDO Nro.12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:47 ACUERDO Nro.13- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DE PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por tres votos a cuatro se RECHAZA el punto 3 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Votos afirmativos: Artavia Amador, Monge Díaz, y Carvajal Sánchez.

Voto negativo: Cambronero Barrantes, Elizondo Ureña, Mora León, Dormond Cedeño.

Elizondo Ureña: Solicita a la presidencia un receso de 10 minutos

TRANSITORIO 6: RECESO.- Se declara receso de las 19:50 a las 20:00 horas.

Una vez reiniciada la sesión , explica el Presidente del Concejo ,el receso se hizo para aclarar la situación manifestada por la regidora Cambronero Barrantes al inicio de la sesión , además de la duda de ésta situación de parte de dos regidores en el proceder de la misma, ya que no pueden haber tres regidores del mismo partido fungiendo como propietarios siendo únicamente dos. Agradece a la Regidora Cambronero y para enderezar el proceso solicita una alteración al orden del día para derogar todos los acuerdos tomados hasta éste momento, del acuerdo N° 1 al acuerdo N° 13.

20:05 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA PARA PRESENTAR UNA MOCION DE ORDEN PARA DEROGAR ACUERDOS DEL 1 AL 13 DE ÉSTA SESIÓN- A las veinte horas y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda alterar el orden del día presentar una moción de orden para derogar los acuerdos del 1 al 13 de ésta sesión.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:06 ACUERDO Nro.15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

Seguidamente , se permite el Presidente del Concejo , someter a votación la derogatoria del los acuerdosdel 1 al 13 de ésta sesión.

20:07 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DEROGATORIA DE ACUERDOS. - A las veinte horas y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda derogar los acuerdos 1 al 13 de ésta misma fecha con la finalidad dicha.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:08 ACUERDO Nro.17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y ocho minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

TRANSITORIO 7: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DIA

20:09 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACION AL ORDEN DEL DIA . - A las veinte horas y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- A instancias del Presidente del Concejo, se acuerda por seis votos a uno , alterar el orden del día, para conocer moción de orden que se sirve formular.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,.
Dormond Cedeño Voto negativo: Mora Araya

20:10 ACUERDO Nro.19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y diez minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 8:MOCIÓN DE ORDEN

Presidente del Concejo : En vista de que los acuerdos han quedado derogados como una forma de enderezar los procedimientos solicita se tomen los siguientes acuerdos :

1. Nombrar a la sra. Azucena Mora Araya como secretaria suplente de acuerdo a la Ley General de Administración Pública en su artículo 51.
2. Incluir dentro del orden del día el nombramiento del Sr. Jens Pfeiffer Kramer como Órgano Director de Procedimiento Administrativo del Sr. Allan Sevilla.
3. Nombrar a la señora Gabriela Oviedo como secretaria a.i del Concejo Municipal de Curridabat, en sustitución del señor Allan Sevilla Mora por el periodo del 10 diciembre de 2009 al 01 de enero del 2010.
4. Nombramiento del señor Jens Pfeiffer Kramer como Órgano Director de Procedimiento Administrativo del Sr. Allan Sevilla Mora.
5. Aprobación del punto 1 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
6. Aprobación del punto 2 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
7. Aprobación del punto 3 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20:12 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA SRA.AZUCENA MORA.- A las veinte horas y doce minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve. Por seis votos a uno , se acuerda nombrar a la sra. Azucena Mora . como secretaria suplente de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, art 51 .

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,.
Dormond Cedeño Voto negativo: Mora Araya

20:13 ACUERDO Nro.21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,
Dormond Cedeño. Voto negativo: Mora Araya

Alcalde Municipal: Señor presidente quiero que me aclare una cosa , doña Azucena funge como secretaria y a la vez como regidora.

Presidente del Concejo: si precisamente estamos en una aclaración para enderezar el proceso, porque doña Ana Cambroner lo hizo ver.

20:14 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas y catorce minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve. Por seis votos a uno , se acuerda incluir dentro del orden del día el nombramiento del señor Jens Pfeiffer Kramer como Órgano Director de Procedimiento Administrativo del Sr. Allan Sevilla.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:15 ACUERDO Nro.23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y quince minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

20:16 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT,- A las veinte horas y dieciséis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve. Por seis votos a uno , se acuerda Nombrar a la señora Gabriela Oviedo como secretaria a.i del Concejo Municipal de Curridabat, en sustitución del señor Allan Sevilla Mora por el periodo del 10 diciembre de 2009 al 01 de enero del 2010.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:17 ACUERDO Nro.25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y diecisiete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño. **Voto negativo:** Mora Araya

Cambroner Barrantes: Yo quiero decir con todo respeto , perdone, yo soy bien ignorante, pero yo creo que ustedes están cayendo en una causal de ilegalidad, como es posible que hay una compañera ocupando una curul y no aparezca votando, ella tiene que ocupar la curul de la secretaria y yo la de ahí, mire estamos presentes tres , si ella no está ahí dando ningún aporte, soy yo la que tengo que estar ahí, ustedes están cayendo en una ilegalidad don Edwin se lo digo en eso yo lo tengo bien claro, yo siento que están haciéndolo lo feo,y yo no me quemó por una dieta como dicen.

Mora León: A raíz de la situación que se está viviendo en éste gobierno local, a la que no solo a una supuestamente a doña Ana le debería de dar vergüenza , le deberían de dar vergüenza a muchos de los que estamos aquí sentados, porque si en realidad habemos muchos que decimos que queremos a Curridabat, aquí si puedo decir yo que hay un montón que vienen a ganarse la dieta y no aportan nada, si tienen tanto conocimiento y capacidad porque no ayudan a los miembros del concejo entonces, hacer las cosas correctamente, además doña Azucena es Regidora solo el Tribunal Supremo de Elecciones le puede quitar la investidura y que por la situación que se está dando aquí especial tenga que estar hoy ostentando el cargo de secretaria eso es una cosa muy diferente , ella es regidora , todavía el Tribunal Supremo no ha dicho lo contrario.

20:23 ACUERDO Nro26 .- CONCEJO DE CURRIDABAT .- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DEL SR. JENS PFEIFFER KRAMER EN EL ORGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL SR. ALLAN SEVILLA.- A las veinte horas y veintitrés minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos , se acuerda nombrar al Sr. Jens Pfeiffer Kramer , en el Órgano Director del procedimiento administrativo del Señor Allan Sevilla Mora.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño.

20:24 ACUERDO Nro.27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y veinticuatro minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

20:25 ACUERDO Nro.28- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las veinte horas y veinticinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos , se acuerda aprobar el punto 1 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Elizondo Ureña
Voto negativo: Dormond Cedeño, Mora Araya

20:26 ACUERDO Nro.29 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y veintiseis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por cinco votos A dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Elizondo Ureña
Voto negativo: Dormond Cedeño, Mora Araya

20:27 ACUERDO Nro.30- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las veinte horas veintisiete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno , se acuerda aprobar el punto 2 del Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:28 ACUERDO Nro.31 .- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez., Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:29 ACUERDO Nro.32- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DE PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS- A las veinte horas y veintinueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por tres votos a cuatro se RECHAZA el punto 3 del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos,

Votos afirmativos: Artavia Amador, Monge Díaz y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya, Dormond Cedeño, Mora León, Elizondo Ureña.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

1. OFICIO 10018, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES: Autorización al Partido Alianza Patriótica para celebrar un desfile por las principales calles del Cantón de Curridabat, en fecha 9 de enero del 2010, la autorización queda sujeta a el cumplimiento de las medidas que ordena la ley para preservar la seguridad de las personas. **Se toma Nota**
2. OFICIO 10014, MINISTERIO DE SALUD: Respuesta a oficio SCMC 728-11-2009 de la secretaria municipal, en donde se solicita un análisis químico de la arena que se encuentra en el Parque de Curridabat, a lo cual el Ministerio responde que el ente organizador o prestador de un servicio es quien debe de garantizar la seguridad del mismo, por lo que dado que la arena se encuentra en un área de recreación pública, le corresponde al Gobierno local contratar los servicios profesionales pertinentes para lograr solicitar un análisis físico – químico de la arena de forma orientada.

Mora León: Yo manifesté aquí que algunos vecinos me transmitieron la inquietud, al menos yo en lo personal esto es lo que les voy a dar a los vecinos, ésta nota que estamos conociendo, la respuesta del Ministerio de Salud, ya si ellos consideran que tienen que actuar de otra manera pues diay que lo hagan los vecinos, ahí yo siento que estamos respaldando nuestro accionar.

3. OFICIO AIMC 192-2009, AUDITORIA INTERNA: Respuesta ala consulta que hace este Concejo Municipal sobre la contratación del señor Josué Arévalo Villalobos, como capacitador para el Proyecto Concejo Joven.

Presidente del Concejo: En vista que éste informe es bastante extenso , solicito un acuerdo para trasladarlo para la próxima semana.

20:34 ACUERDO Nro. 33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veinte horas y treinta y cuatro minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Visto el documento, por seis votos a uno se acuerda su traslado para la próxima sesión ordinaria inmediata.

Votos afirmativos: Artavia Amador,Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Mora Araya

20:35 ACUERDO Nro. 34.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y treinta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador,Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Mora Araya

4. OFICIO AMC 0708-12-2009, de la Alcaldía, nota en la que informan al Concejo Municipal que tanto el Lic Chaverri como el señor alcalde no comparecerán a la sesiones extraordinarias de los días 2 y 3 de diciembre, en donde ese atenderá al señor Alexis Cervantes Morales. **Se toma nota ya que se había visto. EL 3 DE DICIEMBRE**
5. OFICIO 10042, NOTA REMITIDA POR EL SEÑOR ALEXIS CERVANTES, en donde resume la Disolución y Liquidación de la Federación Municipal Regional del Este (FEDEMUR).

A continuación les presento un informe de lo expuesto por mi persona ante ustedes en las sesiones extraordinarias celebradas los días, jueves 26 de noviembre y diciembre 02 y 03 del año en curso.

Que existe un proceso de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MUNICIPAL REGIONAL DEL ESTE (FEDEMUR), presentado por el señor Edgar Mora Altamirano, Alcalde Municipal de Curridabat ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, II Circuito Judicial de San José, fundamentado en el artículo 4º, capitulo 7º, del acta de la sesión ordinaria N° 74-2007, del 25 de setiembre del 2007.

Que dicha solicitud fue presentada el día 04 de agosto de 2008, pero al ser FEDEMUR un caso tan complejo, ya que al parecer ni los Juzgadores sabían a cual Tribunal le competía dicho proceso, durante más de un año se han tirado la bola de un lado a otro, esto puede ser comprobado y suministrado por su Departamento Legal pero les menciono los números de expedientes así como sus respectivos Tribunales que se ha venido tratando este

asunto, Expediente, 08-000249-1028-CA(Juzgado Contencioso),Resolución N° 1100-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo del 03 de diciembre de 2008, el asunto es que llego ante el Tribunal de Casación de Lo Contencioso Administrativo y en Resolución 08-000057-C-TC-2009, dicho Tribunal resuelve que el presente caso le Compete al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Una vez aclarado por los Tribunales a quien le compete el caso FEDEMUR, deben de venir en los próximos días las citaciones a las partes involucradas en el tema, ahí es donde se ventilara los vicios de nulidad que presenta la solicitud del señor Mora Altamirano, ya que como se informo a este Concejo Municipal en las sesiones mencionadas anteriormente, que el señor Alcalde se ampara a un acuerdo Municipal, el cual cuando se tomo, estaban rigiendo otros Estatutos, los cuales mencionaban que para disolver la FEDEMUR, debería ser en forma unánime y por los "DELEGADOS PRESENTES", y ningún momento se mencionaba en los Estatutos que alguno de los dos Concejos Municipales podrían tomar el acuerdo de disolución, aparte y a como se informo en dichas sesiones Municipales que este acuerdo de disolución, se tomo por parte de la Asamblea el 15 de diciembre de 2008 en los jardines de FEDEMUR y sin convocar al señor Presidente del Consejo Director de FEDEMUR, ya que los Estatutos que regían en ese momento así lo exigía, que el presidente del Consejo Director debía de presidir las asambleas de FEDEMUR, y al no convocar a un solo miembro se realizó y con ese vicio de nulidad, aparte de que supuestamente asistieron algunas personas y que no se encontraban a la hora de votar, durante un año he solicitado a los dos Municipios copia de lo acordado en esa Asamblea celebrada el día 15 de diciembre de 2008 en los jardines de FEDEMUR, copia del acta, quienes estuvieron presentes, firma, convocatoria, acuerdos que tomaron, dictamen legal si es que los hubo para tomar dicha resolución, pero a la fecha ni el señor Mora Altamirano me ha entregado dichos documentos, antes le tiro la bola al Concejo Municipal de La Unión, ante esto me surgen varias dudas, si todo se hizo transparente a como lo han querido hacer ver, ¿Por qué esconden la información? ¿Que se oculta? ¿Cuál es el miedo para no entregar esta información?, porque el señor Mora Altamirano se le esconde a su servidor, porque en tres sesiones extraordinarias que asistí para ventilar el caso FEDEMUR, en ningún momento asistió, antes se ampara a que el tramite esta en los Tribunales, Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda así como en lo Penal, " según nota que le envió al Concejo Municipal", eso no es excusa para no asistir a una Sesión Municipal, máxime que es el Jeraarca que lo ha convocado, estaba en la obligación de asistir, sino quería hablar para no comprometerse o "adelantar criterio", únicamente lo que debió de hacer era quedarse callado, pero debió de asistir.

De todo lo mencionado, preocupa al suscrito, la forma a como ha venido manipulando el señor Mora Altamirano el proceso de FEDEMUR, ya que le podría acarrear más gastos a este Municipio, bien se dice "más vale un mal arreglo que un buen pleito", ya quedo demostrado en la sentencia de WPP Continental de Costa Rica, contra las Municipalidades de La Unión, Curridabat y FEDEMUR, existiendo una sentencia de que se debía de cancelar dicha deuda, el señor Alcalde junto a su Abogado Chaverri, apelaron la decisión del Tribunal, y varios meses después el Tribunal de casación vino a confirmar la sentencia, que paso con esta decisión de apelar?, pues nos vino a costar a los contribuyentes de Curridabat mas de 25 millones más en intereses, ya la suerte estaba echada, había que pagar, pero apelaron algo inapelable, que hasta un estudiante de derecho lo sabía, y ese atraso nos ha costado a todos tener que pagar mas dinero, bien hizo la Municipalidad de la Unión al no apelar, pero igual fue afectada por la decisión de los señores de Curridabat de apelar y repito algo inapelable.

En mi visita a ustedes, les informe, que todos los trámites de pago a WPP, proveedores, pagos de alquiler y otros así como a las gestiones de cobro que debíamos de hacer FEDEMUR, estaban coordinadas, así como nuevos proyectos, que las Municipalidades en estas gestiones no tenían que inmiscuirse, no por que FEDEMUR quisiera trabajar solo, era para que no se afectarían las arcas Municipales, pero ha existido decisiones higadosas presentadas principalmente por el señor Alcalde Municipal, que para nadie en este Concejo Municipal ni en el de La Unión es un secreto, que él quería cerrar FEDEMUR a como diera Lugar, olvidándose así del "DEBER DE PROVIDAD", lo cual lo obligaba a tomar todas las previsiones para no afectar al Municipio con la decisión que manejaba entre manos desde hacía varios meses.

Aquí lo que se ha venido a demostrar es una mala administración por parte del Alcalde Municipal, en este asunto de FEDEMUR, por lo que insto al Concejo Municipal a tomar una decisión atinada, antes de seguir perjudicando a los vecinos del Cantón.

El Estatuto de FEDEMUR regulaba como disolver la FEDEMUR, sin necesidad de llegar a los Tribunales, con esta decisión del señor Altamirano de llevar esto a los Tribunales le va costar muchos millones a los vecinos del Cantón, porque somos nosotros los que nos tocara pagar todo este atraso, yo invito al señor Mora Altamirano, que cancele, el de su bolsillo los millones que deberá pagar esta Municipalidad, cuando salga nuevamente condenada a ver si lo hace.

Lo referente a las deudas de FEDEMUR puedo informar, que existen varios proveedores que se les adeuda, por trabajos pendientes a la fecha, existen varias denuncias, contra instituciones públicas, que bien si se llegara a una decisión de parar estos trámites por parte de ustedes o los Alcaldes tendrían que asumir lo del contrato con estos abogados o bien llegar a un arreglo satisfactorio para todos, por lo que me ofrezco desde ya a cooperar en eso y más, si lo tiene a bien este Concejo Municipal, pero además de esto se deben hasta el día de hoy poco mas de 5 millones en alquileres, en donde se encuentran los activos de FEDEMUR, los cuales corren peligro de ser rematados si no se cancelan este mes, viene en camino una sentencia de ejecución presentada por el señor Marcelo Chavarría, ex Director Ejecutivo de FEDEMUR en el año 2001, mucho antes de que yo ingresa en la administración de FEDEMUR, el fue despedido sin derechos, debido a que violento la Ley General de la Administración Pública, así como sus obligaciones con FEDEMUR, al realizar debido proceso, fue encontrado culpable por lo que se le despidió, llevo el asunto a los tribunales y en varias sentencias perdió el caso, sin embargo al final fue llevado a Casación y fue ahí donde anularon todo lo actuado, por lo que obligan a FEDEMUR a cancelar en aquel momento como poco mas de 100 millones, claro este caballero ha sido inteligente, espero que cerraran FEDEMUR para iniciar el proceso de ejecución de sentencia y se está amparando de la sentencia de WPP Continental de Costa Rica versus Municipalidades de La Unión y Curridabat y FEDEMUR, para poder recuperar lo ya dispuesto por Casación.

Sobre los alquileres deseo resaltar que se firmo un contrato por tres meses, el cual venció el 30 de marzo de 2008, con el señor Claudio Coto de la oficina de Curridabat así como con Mudanzas Mundiales, para resguardar los activos de FEDEMUR y no se perdieran, se creía que tres meses era tiempo suficiente para que las dos Municipalidades llegarán a un

arreglo satisfactorio y recogieran los activos de FEDEMUR así como hacer el traslado al Archivo Nacional toda la documentación que se encuentra en las oficinas de Curridabat, ya que es toda una joya documental que bien puede ayudar al país en la solución definitiva de los desechos sólidos y a este Municipio, ya que ha quedado demostrado que ni eso ha podido solucionar el Alcalde Municipal.

Hay que buscar una solución inmediata para estos activos, ya que están a punto de perderse, existen 4 vehículos livianos, computadoras y muebles que se están deteriorando en Mudanzas Mundiales por negligencia del Alcalde Municipal al querer atrasar todo lo que tenga que ver con FEDEMUR, además hay dos camiones recolectores en el plantel de la Unión, uno de ellos está siendo utilizado por la Unión, ¿Quién ha autorizado esto? Con que convenio lo usó la Unión?, bueno esto no es más que otra inoperancia del Alcalde Municipal, y digo el Alcalde porque ustedes lo autorizaron a llevar este proceso, solo que le ha resultado muy “difícil” o no ha tenido capacidad ni asesoría para sacar esto adelante.

FEDEMUR tiene una cuenta corriente en el Banco de Costa Rica N° 00102335450 y registra al día de hoy la suma de ¢2,120.734.09 millones de colones así como la Sub-Cuenta de Cierre técnico con un monto al día de hoy de ¢264,387,386.55 millones de colones, los cuales están congelados por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda por medida cautelar que solicito el MINSa a través de la PGR y fue acogida dicha medida, por lo que estos fondos están congelados hasta tanto no se finalice con el proceso que inicio el MINSa contra las Municipalidades de La Unión y de Curridabat así como FEDEMUR, por el 18% recogido de las toneladas que ingresaban a Río Azul según Convenio MINSa, Municipalidades de La Unión, Curridabat y FEDEMUR, el monto que reclama el MINSa no se tiene el dato hasta no se aclare en la audiencia que imagino quedara para el mes de enero de 2010.

También se informo a este Concejo Municipal del oficio presentado el 12 de enero de 2009, en el se hacía varias denuncias y se informo de todo lo actuado por FEDEMUR para llegar al cierre administrativo, en el se menciona que habían sido abandonados por los delegados, director ejecutivo, y como administración no podíamos continuar al no existir acuerdos de pago, etc. etc.

El pago que se hicieron de la liquidación que se hizo fue amparado a un dictamen legal de la Procuraduría General de la República, también se cuenta con un dictamen legal de Procuraduría General de la República, que el que puede realizar las gestiones de cobro a los deudores debe de ser FEDEMUR, es por ello que la administración pensó en dejar tres funcionarios realizando ese trámite, pero viendo la lentitud del Alcalde Municipal de llevar este proceso no quisimos jugarlosla, ya que a la fecha no existiría dinero para cancelarles sus salarios, esos cobros estamos en la obligación de hacerlo, por un servicio que se dio, bien lo decía el señor Auditor de esta Municipalidad presente en dicha sesión del 03 de diciembre de 2009, “pueden incurrir en el delito de enriquecimiento ilícito” hablando de las Municipalidades que adeudan a FEDEMUR por los servicios que se les dio durante muchos años en el Relleno sanitario de Río Azul, ya que estos Municipios cobraron a sus vecinos por el tratamiento de la basura, y ellos no pagaron el tratamiento, bien valdría la pena analizar este pensamiento del señor Auditor.

Hay sentencia en firme nada más de ejecutarlas por mas ¢100 millones de colones, en contra de las Municipalidades de alajuelita y de Aserrí, acordaron cerrar FEDEMUR, mi pregunta es ¿A Quién encargaron los Asambleístas o Alcaldes Municipales o los mismos Concejos Municipales, para poder recuperar estas platas que es nada mas de ejecutarlas, ya que no hay mas allá, ya se fueron a todas las instancias judiciales, ni cabe apelación y ejecutar nada mas, no cobran y cobran pero no hacemos nada para recuperar esas platas, ¿o es que hay compadrazgo entre Alcaldes de no realizar esas gestiones para no pelearme con mi amigo Alcalde de x o y Municipalidad?, creo que es hora de ventilar los asuntos de FEDEMUR de una manera transparente, y no como lo han querido llevar el Alcalde Municipal, todo a escondidas ni a este Concejo Municipal informa de sus gestiones, según se desprende de la audiencia que asistí.

Ya es hora que este Concejo Municipal se dé su lugar, y le exija resultados a este señor, no se tarda, en cualquier momento llega otra vez a pedir permiso para cancelar otra suma millonaria por su negligencia administrativa, ya es hora que deje la política y se dedique a administrar porque con sus decisiones lentas, (lentas cuando le conviene) está afectando a este cantón.

En mi visita también converse con ustedes sobre la posición del Alcalde Municipal de esta Municipalidad, como presidente del COCIM, (CONVENIO COOPERATIVO INTERMUNICIPAL), que como presidente del COCIM está presentando un proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa junto al MINSA, para donar unos supuestos terrenos que tiene el COCIM al lado oeste del Relleno de Río Azul, esto se tramita en el expediente N° 17273 y fue publicado en la Gaceta N° 123 del día viernes 26 de junio de 2009.

Lo preocupante de esto es que esos terrenos son los que se encuentran habitados por vecinos de las Ponderosas, 1-2 y 3 de Tirrasas de Curridabat, prueba de ello es que desde el año 2005 he venido pidiendo esa información a los señores presidentes del COCIM, primero fue al señor ex Alcalde Municipal de Desamparados, Carlos Padilla, el cual al no responder le puse Recurso de Amparo el cual fue acogido y condenado por no aportar la información solicitada entre las que estaban, copia del plano de la “supuesta” propiedad que tienen al lado oeste del Relleno de Río Azul, así como copia de su escritura, esto lo pedí porque en el Registro de la Propiedad no aparecía nada del COCIM al lado oeste del Relleno, solo las Ponderosas, cuando fueron notificados me informaron que en 15 días me entregaban esa información, pasaron tres años y no entregaron nada, cuando entro el Alcalde de Curridabat como Presidente del COCIM, le solicite la misma información, y al no entregar nada le presente Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional, y fue sancionado por el Órgano Constitucional, pero nunca me notifico nada por lo que lo acuse de desobediencia ante la Sala y mediante Resolución del Día 23 de octubre de 2008, nuevamente fue sancionado y se le hizo la advertencia en el Voto N°2008-01630, “ POR TANTO, Se le reitera a Edgar Mora Altamirano, cédula N° 2-420-182, en su condición de presidente del Convenio Cooperativo Intermunicipal que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto N° 2008-01630 de las 9:21 hrs del 1° de febrero de 2008, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Edgar Mora Altamirano, cédula de identidad N° 2-420-182, en su condición de Presidente del Convenio Cooperativo Intermunicipal. En forma personal.-“

Luego de esto el señor Mora Altamirano, informo una parte de lo solicitado, pero nuevamente no me apporto copia del plano ni escritura de la supuesta propiedad que tiene el COCIM al lado oeste del relleno de Río Azul, al contrario me dijo que en 15 día me lo entregaba pero ha sido difícil para cumplir con eso, ante esto me surge la duda y me pregunto ¿ si es difícil para el conseguir esa información, entonces que le presento al MINSA y a los Diputados para presentar ese proyecto de Ley?, de donde cogió planos de la supuesta propiedad para darlas a los Diputados?, porque en el Registro de la Propiedad no existe plano ni escritura de esa supuesta propiedad que está al lado oeste del Relleno de Río Azul, lo que si se encuentra ahí son las propiedades de los vecinos, los cuales tengo en mi poder, cuando lo tenga a bien este Concejo Municipal los presento ante alguna comisión ya que el 03 de diciembre los lleve pero el tiempo era corto para que los analizarán ustedes, y los menciono a ustedes porque según el estatuto de COCIM ustedes están en la obligación de conocer lo que tramita su alcalde ante esa instancia, pues son representativos de ustedes ante dicha entidad, pregunte en mi visita que si ustedes conocían los estatutos del COCIM a lo que ustedes me dieron a entender que no.

Por último es mi deber informar que del acuerdo tomado por la Asamblea general de FEDEMUR celebrada en los jardines de FEDEMUR el día 15 de diciembre de 2008 y en la cual se acordó encargar a los Alcaldes municipales por parte de los Asambleístas de FEDEMUR, que iniciaran con el proceso de disolución de la FEDEMUR ante el Juzgado Contencioso Administrativo del segundo circuito Judicial de Goicoechea, el cual fue publicado en la Gaceta Nº 9 del 14 de enero de 2009, al día de hoy no han iniciado con este proceso, ya que Curridabat está realizando un proceso de Disolución pero por un acuerdo Municipal, a como lo informe en las sesiones extraordinarias en donde estuve presente.

Espero que este pequeño informe pueda ser incorporado al acta de los próximos días, ello con el fin de que se enteren vecinos de lo que está sucediendo con el Alcalde municipal, y por si lo tiene a bien el señor Mora Altamirano, pueda presentar alguna querrela contra mi persona si piensa que es falso lo que digo, tal vez así si tenga el valor de presentarse ante mí y darme la cara. Alexis Cervantes Morales (original firmado)

Presidente del Concejo: solicito un acuerdo para trasladarlo para la próxima semana ya que se había propuesto nombrar una comisión y empezar a actuar de acuerdo a lo que se nos informó.

20:37 ACUERDO Nro. 35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veinte horas y treinta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Visto el documento 10042 remitida por el Sr. Alexis Cervantes por seis votos a uno se acuerda su traslado para la próxima sesión ordinaria inmediata.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:38 ACUERDO Nro. 36.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y treinta y ocho minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.-.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

6. OFICIO DRS-UN-667-12-09, DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA SALUD, nota en la que dan respuesta al oficio SCMC 723-11-2009 en el cual le solicitan a esta entidad informar si el Colegio de Ingenieros Federados otorgó permiso para la construcción de una planta de tratamiento para el proyecto denominado Condominio Colonia del Roble, a lo cual indican que le corresponde a su dependencia su atención, debido a la descentralización de funciones en cuanto al trámite de planos constructivos de plantas de tratamiento a los niveles regionales. **Se toma nota.**

Elizondo Ureña: Lo que entiendo yo de la nota es que se le envía al Director de la Región Central Sur, están delegando ahí mismo al Ministerio de Salud, pero al Director de la Región al Dr. Guillermo Flores, a él le corresponde.

7. OFICIO AMC 711-12-2009, REMITIDO POR LA ALCALDÍA: Traslado de oficio ALMC 113-011-2009 suscrito por el Lic Luis Fernando Chaverri, asesor legal dicho documento corresponde a la respuesta del Trámite 9761 de la Empresa Juegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo Fai, S.A. **Se toma nota.**

Mora León: Es exactamente como el concejo municipal lo ha manifestado

8. OFICIO AMC 0714-12-2009, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL; oficio en donde remite informe del Departamento de Informática, en el cual se objeta el contenido del informe AIMC 179-2009, pues se estima que no tomaron en consideración una serie de elementos, lo cual tergiversa la imagen y el enfoque del trabajo que se ha venido haciendo de parte de ese Departamento.

Presidente del Concejo : Solicita por acuerdo dejarlo pendiente para la próxima semana.

20:39 ACUERDO Nro. 37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veinte horas y treinta y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Visto el documento AMC 0714-12-2009, por seis votos a uno se acuerda su traslado para la próxima sesión ordinaria inmediata.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:39 ACUERDO Nro. 38.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y treinta y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.-.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO

el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

Presidente del Concejo. Solicita por acuerdo trasladarlo a la auditoría para ver si pueden resolver para la próxima semana.

20:40 ACUERDO Nro. 39.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veinte horas y cuarenta minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Visto el documento AMC 0714-12-2009 , por seis votos a uno se acuerda su traslado a la Auditoría interna .

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:40 ACUERDO Nro. 40.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cuarenta minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

9. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, NULIDAD CONCOMITANTE Y RECUSACIÓN: Contra Disparate de acuerdo contenido en el artículo único , capítulo 5ª del acta de la sesión ordinaria 188-2009, de fecha 1 de diciembre de 2009, en el cual se le separa del cargo con vacaciones indefinidas.

Mora León: Me viene la duda con respecto a ésta situación , éste recurso me parece a mi no se hasta donde podríamos ser los que lo resolvamos, tal vez trasladarlo a la presidencia para hacer las consultas y las recomendaciones.

Dormond Cedeño: Me queda la duda, si estarían emitiendo criterio porque están en un Órgano Director entonces aunque tenga cinco días habría algo.

Presidente del Concejo: De acuerdo a lo expresado por la Regidora Mora León , solicito un acuerdo para trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación el Subsidio, Nulidad Concomitante y Recusación, a la Presidencia del Concejo para su respuesta y recomendaciones en tiempo y forma.

20:43 ACUERDO Nro. 41.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las veinte horas y cuarenta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Visto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, Nulidad Concomitante y Recusación , por seis votos a uno se acuerda su traslado a la Presidencia del Concejo

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:43 ACUERDO Nro. 42.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cuarenta y tres minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- .- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. **Voto negativo:** Mora Araya

10. Oficio de la Alcaldía Nro. AMC-0720-12-09

Presidente del Concejo: Da lectura al Oficio AMC- 720-12-2009 del 08 de diciembre de 2009 . En vista del criterio sustentado por la Asesoría Legal con relación a los efectos jurídicos del veto interpuesto y considerando , que ese Concejo dispuso aprovechar la experiencia, que como Secretaria Ejecutiva tiene la señora Azucena Mora Araya, para designarla en el cargo de Secretaria del Concejo Ad Hoc, lo que presupone una coordinación eficaz y económica en la asignación de funciones, según se desprende del Dictamen C 096-2009 de la Procuraduría General de la República, esta jerarquía administrativa ha decidido conceder vacaciones al señor Allan Sevilla Mora, quien solicitó el disfrute de las mismas a partir de esta fecha y hasta el 20 de enero de 2010, inclusive. Lo anterior, siguiendo el espíritu del acuerdo tomado por ese Concejo Municipal. Atentamente, Edgar Mora Altamirano, Alcalde (original firmado).

Mora León: Yo quisiera solicitarle señor Presidente , un acuerdo para que a éste oficio se le adjunte la moción que presentó este concejo a solicitud de la Contraloría , el oficio de la contraloría y el veto al que hace referencia en el oficio ALMC 117-012-2009 del asesor legal de la administración, ya que va acompañado esto de un criterio legal y trasladarlo a consulta de la Procuraduría General de la República solicitando nos rinda una aclaración y criterio referente a ésta situación y que en éste mismo acuerdo se delegue al Sr. Presidente hacer las gestiones y realizar cualquier trámite pertinente para su presentación a la Procuraduría General de la República.

Elizondo Ureña: A mi realmente me preocupa el oficio enviado por don Edgar Mora, porque pone cosas que podrían no ser reales, falsas, no se si la señora Mora Araya es Secretaria Ejecutiva como asevera en el oficio, además se nombró como secretaria suplente hay una parte que no se como encaja, me preocupa que una consulta vaya con una información falsa. Solicita a la señora Mora Araya hacer una aclaración referente a ésta situación.

Mora Araya: Yo, soy Licenciada en Ciencias de la Educación con énfasis en Preescolar, si en el oficio de la Alcaldía me pusieron Secretaria Ejecutiva yo no se donde sacaron ese título y no lo voy a sacar tampoco, me parece que esa información es falsa, me preocupa que un documento de rango formal debería hacerse de forma más seria, en el tanto que se va a adjuntar para consulta a la Procuraduría y solicito que se adjunte mis comentarios.

Mora León : solicita poner a votación la propuesta antes expresada

20:49 ACUERDO Nro. 43.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DE PROPUESTA.- A las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Conocida la propuesta formulada por la regidora Mora León , por seis votos a uno se acuerda su traslado a la Procuraduría General de la República, adjuntando los documentos solicitados y delegar en el Presidente del Concejo cualquier diligencia para su presentación a la Procuraduría General de la República.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:49 ACUERDO Nro. 44.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- .- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo , de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS

No hubo intervenciones

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES

Elizondo Ureña. Solicito una alteración al orden del día para presentar una moción.

TRANSITORIO 9: ALTERACION EN EL ORDEN DEL DIA

20:50 ACUERDO Nro. 45.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACION EN EL ORDEN DEL DIA . - A las veinte horas y cincuenta minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- por seis votos a uno ,se acuerda alterar el Orden del Día, para permitir la presentación de una moción a la Regidora Elizondo Ureña

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:50 ACUERDO Nro.46.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cincuenta minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,. Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

MOCION

FUNDAMENTO:

1. Siendo de dominio público el acontecimiento que ha generado no solamente preocupación sino malestar en los funcionarios de ésta municipalidad, relacionado con la entrega del treceavo mes, suceso que se recuerde nunca ha ocurrido el pago que conforme a la

calendarización de la administración pública correspondía a la primera semana del último mes del año.

2. La jerarquía administrativa de esta comunidad ha guardado hermetismo para explicar las razones, circunstancias o motivos del injustificado atraso, es por ello que los empleados municipales están en su derecho en pedir las razones del caso. Además de la sigilosa amenaza que podría cernirse sobre sus cabezas con las consecuentes probables represalias.
3. Debe exigirse al Alcalde rendir una manifestación pública apegada a la verdad de los hechos y que no sea una simple cortina de humo en cuanto a los desaciertos que pueden estar ocurriendo en el atraso del pago del aguinaldo 2009 o de cualquier otro que sobrevenga.

POR TANTO:

1. Comuníquese a los medios informativos locales y nacionales, a la ANEPP que cubran el ámbito municipal para que soliciten al Alcalde la respetiva rendición de cuentas en este inverosímil hecho.

Además ordenarle a la Auditoría Interna de esta municipalidad darnos un informe sobre la falta de liquidez de este extremo salarial. Asimismo indicar los motivos de la posible falta de dinero en la partida presupuestaria correspondiente a "Reversa del décimo tercer mes".

Se prescinda del trámite de comisión y acuerdo firme, Firman: Licda. María Luisa Elizondo Ureña, Licda. Azucena Mora Araya, Dubilia Mora León, Luis Ulderico Monge Díaz, Lic. Edwin Artavia Amador, Luis Fabio Carvajal.

20:52 ACUERDO Nro. 47.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN . - A las veinte horas y cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- por cinco votos a dos ,se acuerda dispensar de trámite de comisión la moción propuesta.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño.

20:52 ACUERDO Nro. 48.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACION DEL FONDO DE LA MOCION PRESENTADA,.- A las veinte horas y cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Conocida la moción presentada y sometida ésta a votación por el fondo, por cinco votos a dos se acuerda darle aprobación conforme se amplía la misma. En consecuencia:

1. Comuníquese a los medios informativos locales y nacionales, a la ANEPP que cubran el ámbito municipal para que soliciten al Alcalde la respetiva rendición de cuentas en este inverosímil hecho.

2. ordenarle a la Auditoría Interna de esta municipalidad darnos un informe sobre la falta de liquidez de este extremo salarial. Asimismo indicar los motivos de la posible falta de dinero en la partida presupuestaria correspondiente a "Reversa del décimo tercer mes".

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

20:52 ACUERDO Nro. 49.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cincuenta y dos minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.-.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo , de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.,
Voto negativo: Mora Araya, Dormond Cedeño

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTICULO 1º.- VETO AMC-0703-12-2009 Y SOLUCIÓN.-

Se conoce VETO Nº AM-0703-12-2009 formulado por el Alcalde de este cantón, por razones de legalidad contra los acuerdos de ese Concejo Municipal , Nros 5 y 6 según artículo 2 ,capítulo 2 del acta de la sesión ordinaria Nro. 187-2009 del 24 de noviembre del 2009, con fundamento en lo siguiente: "el citado acuerdo está mal tomado al que se hace referencia está dirigido al suscrito en condición de Alcalde Municipal y Jerarca Administrativo del citado informe , razón por la cual no puedo aprobar las recomendaciones en él vertidas por la Auditoría, pues éstas son dirigidas a mí y seré yo quién velará por adoptarlas e decidir otra cosa al tenor de la Ley de Control Interno y así se les hace saber al propio Auditor al decirles que tratarse de un asunto que se encuentra en el ámbito de competencia de la Alcaldía el informe va dirigido a esa autoridad no obstante se da a conocer al Concejo Municipal como superior Jerárquico con la recomendación que se sirva tomar nota y se avale mediante acuerdo, en virtud de lo expuesto se interpone el presente veto por razones de legalidad con el objeto de que el acuerdo citado sea revocado por improcedente e ilegal al estar el concejo inmiscuyéndose aprobando un informe que no es de su competencia que ver. Atentamente, Alcalde Municipal".

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo:

Primero: " A lo Oficio AM 703 12 - 2009 , recibido el 01 de diciembre del 2009 , se conoce el veto formulado por el Alcalde de este Cantón que por razones de legalidad contra los acuerdos Nros . 5 y 6 artículo 2 , capítulo 2 , Asuntos de la Presidencia, de la sesión ordinaria Nro. 187-2009 del martes 24 de noviembre de 2009 , de éste cuerpo colegiado que fundamenta en lo siguiente: menciona el Alcalde Edgar Mora Altamirano que el citado acuerdo está dirigido al suscrito en calidad de Alcalde Municipal Jerarca Administrativo para los efectos del citado informe , razón por la cual ese Concejo no puede aprobar las recomendaciones en él vertidas por la auditoría ...(Considerando , Artículo 1, acuerdo Nro. 5, Concejo Municipal de Curridabat, Aprobación de informe AM 016 de la Auditoría Interna , a las diecinueve horas diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, visto el informe AM 016 2009 y reenviado por la Auditoría Interna y una vez sometido éste a votación por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos , consecuentemente se solicita al señor Alcalde girar instrucciones a la Dirección Administrativa se sirva implementar las recomendaciones que se detallan del 5.1 al 5.16 de dicho informe. Acuerdo Nro. 6 , Concejo de Curridabat, Declaratoria de Firmeza: a las diez y medio horas ,once minutos, del veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, por unanimidad se declara como definitivamente aprobado el acuerdo precedente de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Artículo 2 , utilizándose el sentido común y conforme al espíritu de la ley y de la letra, es bien sabido que el contenido del informe de la Auditoría Interna, en las recomendaciones ahí contenidas y la dirección de las mismas, hacen en cuanto al Concejo

Municipal que tome un acuerdo en aceptar o discrepar de dicho informe, es así como el Cuerpo Colegiado lo aprueba implantado las medidas petitorias en cuanto a él, pero en tal resolución no existe injerencia alguna en las peticiones de la Auditoría Interna dirigidas al Jefe Administrativo, como errónea y equivocadamente lo entiende el Alcalde de esta municipalidad, pues se sabe que constitucional y legalmente sería improcedente tomar una decisión de esa naturaleza, debe el Alcalde impugnante darle una debida y detenida lectura al acuerdo vetado para su mejor y justo entendimiento. Por tanto, conforme a la consideración anterior en no existir ilegalidad del acuerdo vetado por las razones dichas, éste debe RECHAZARSE AD PORTÁS

ARTICULO 2º.- VETO AMC-0704-12-2009,del 02 de diciembre y el VETO AMC-0716-12-2009,del 08 de diciembre de 2009

Se acusa recibo de los Vetos AM -0704-12-2009 y AM-0716-12-2009 que plantea el Alcalde, cuya resolución se pospone para la próxima semana.

Monge Díaz: Solicito una alteración al orden del día para presentar una moción de orden.

20:55 ACUERDO Nro. 50.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACION EN EL ORDEN DEL DIA . - A las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- por seis votos a uno ,se acuerda alterar el Orden del Día, para permitir la presentación de una moción de orden del señor Luis Ulderico Monge.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,.
Voto negativo: Mora Araya

20:55 ACUERDO Nro.51.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Seguidamente se escucha la moción de orden. “El señor presidente y mi persona, nos hicimos presente en la secretaría del Concejo donde está la señora Gabriela Oviedo ,funcionaria de la secretaría, ella nos manifestó que no podía levantar el acta porque no tenía la clave para encender las computadoras ni las claves para acceder a los programas necesarios para confeccionar esas actas, razón por la cual quiero presentar una moción en el sentido de que se instruya a la Alcaldía para que por medio del departamento correspondiente o el de cómputo facilite la clave de acceso que necesita la señora Gabriela Oviedo , para que pueda levantar el acta de sesión 188- 2009”.

Presidente del Concejo: Solicito se agregue a la moción que propone el regidor Monge Díaz, que efectivamente le solicitamos a la señora Gabriela Oviedo conseguir la clave ya sea por medio de la Alcaldía y ella nos manifestó que no ha sido posible por ningún medio, solicito se apruebe , ya que conlleva responsabilidades y éste concejo Municipal no puede asumir esa responsabilidad.

Elizondo Ureña: Yo quiero agregar a las palabras del Regidor Monge Díaz, en el sentido que nosotros como concejo salvaguardemos responsabilidades.

20:57 ACUERDO Nro. 52.- CONCEJO DE CURRIDABAT. INSTRUIR A LA ALCALDIA . - A las veinte horas y cincuenta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- por

seis votos a uno ,se acuerda instruir a la Alcaldía municipal para que por medio del departamento correspondiente facilite la clave de acceso que necesita la señora Gabriela Oviedo , funcionaria de la secretaria del Concejo para que pueda levantar el acta de la sesión 188-2009.Consecuentemente envíese la clave de acceso a la secretaria municipal para que proceda con el levantamiento del acta 188-2009.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez,.Dormond Cedeño **Voto negativo:** Mora Araya

20:57 ACUERDO Nro.53.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas y cincuenta y siete minutos del ocho de diciembre de dos mil nueve.- .- Por seis votos a uno , se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente , de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador,Elizondo Ureña, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez, Dormond Cedeño . **Voto negativo:** Mora Araya,

Al ser las 20:58 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

AZUCENA MORA ARAYA
SECRETARIA Sup.